

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL
DABYS N° 020 DEL 16/09/2026

Lugar y fecha: Asunción, 16 de setiembre de 2026

UOC Convocante (*): Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Unidad o área requerente (*): Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Victor Hugo Arevalos Vázquez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Administración de Bienes y Servicios

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados**

La Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el marco de sus funciones, tiene a su cargo la gestión y administración de los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat. En ese contexto, el servicio de limpieza integral de las oficinas del MUVH constituye una prestación de carácter continuo, necesaria para mantener los ambientes institucionales en condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y conservación, considerando el uso diario de las instalaciones por parte de funcionarios, usuarios y demás personas que concurren a la institución.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente servicio han sido definidas atendiendo a las características y necesidades propias de las instalaciones del MUVH, considerando la naturaleza de los ambientes a ser atendidos, su utilización habitual y la necesidad de asegurar una prestación continua, uniforme y adecuada durante todo el período contractual.

Asimismo, los requerimientos técnicos guardan vinculación directa con el objeto de la contratación, por cuanto se encuentran orientados a establecer las condiciones mínimas necesarias para la correcta ejecución del servicio, sin incorporar exigencias ajenas o desvinculadas de las prestaciones requeridas.

Las exigencias técnicas han sido determinadas considerando la razonabilidad y proporcionalidad entre las condiciones solicitadas y las características del servicio a contratar, procurando que los requerimientos sean suficientes para garantizar la calidad y continuidad de la prestación, sin establecer condiciones que excedan las necesidades reales de la institución ni restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, los requerimientos técnicos establecidos se encuentran directamente relacionados con el objeto de la contratación y sustentados en una necesidad institucional concreta, resultando adecuados, razonables y proporcionales para asegurar la correcta prestación del servicio, bajo condiciones objetivas, uniformes y verificables para todos los potenciales oferentes.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

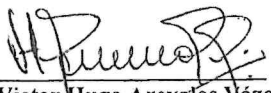
No aplica.

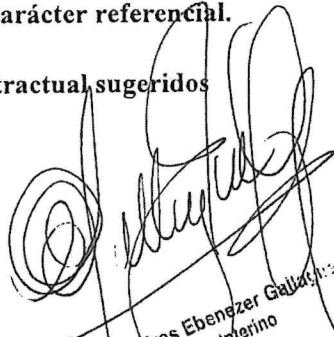
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos**

No aplica


Lic. Victor Hugo Arevalos Vázquez
Director de Administración de Bienes y Servicios
Administrador del Contrato


Econ. Estrás Ebenezer Galati
Director Interno
UOC-MUVH

Misión: somos la Institución Pública de las políticas Públicas Habitacionales, urbanísticas, y del habitat, orientada a la disminución del déficit habitacional, en un entorno adecuado que mejore la calidad de vida de las familias paraguayas

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL
DABYS N° 020
COMPLEMENTARIO

Lugar y fecha: Asunción, 23 de setiembre de 2026

UOC Convocante (*): Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Unidad o área requeriente (*): Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Victor Hugo Arevalos Vázquez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Administración de Bienes y Servicios

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados**

La Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el marco de sus funciones, tiene a su cargo la gestión y administración de los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat. En ese contexto, el servicio de limpieza integral de las oficinas del MUVH constituye una prestación de carácter continuo, necesaria para mantener los ambientes institucionales en condiciones adecuadas de higiene, salubridad, orden y conservación, considerando el uso diario de las instalaciones por parte de funcionarios, usuarios y demás personas que concurren a la institución.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente servicio han sido definidas atendiendo a las características y necesidades propias de las instalaciones del MUVH, considerando la naturaleza de los ambientes a ser atendidos, su utilización habitual y la necesidad de asegurar una prestación continua, uniforme y adecuada durante todo el período contractual.

Asimismo, los requerimientos técnicos guardan vinculación directa con el objeto de la contratación, por cuanto se encuentran orientados a establecer las condiciones mínimas necesarias para la correcta ejecución del servicio, sin incorporar exigencias ajenas o desvinculadas de las prestaciones requeridas.

Las exigencias técnicas han sido determinadas considerando la razonabilidad y proporcionalidad entre las condiciones solicitadas y las características del servicio a contratar, procurando que los requerimientos sean suficientes para garantizar la calidad y continuidad de la prestación, sin establecer condiciones que excedan las necesidades reales de la institución ni restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, los requerimientos técnicos establecidos se encuentran directamente relacionados con el objeto de la contratación y sustentados en una necesidad institucional concreta, resultando adecuados, razonables y proporcionales para asegurar la correcta prestación del servicio, bajo condiciones objetivas, uniformes y verificables para todos los potenciales oferentes.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos**

En relación con los criterios de evaluación y las condiciones de ejecución contractual sugeridos para el presente procedimiento, se deja constancia de lo siguiente: 1. Criterios de evaluación sugeridos: **No Aplica**. Los criterios de evaluación serán definidos conforme a lo establecido en las bases licitatorias y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. 2. Las condiciones de ejecución sugeridas en las EETT se refieren a la modalidad de prestación del servicio, los horarios, la periodicidad de las tareas, la presentación del personal y la coordinación con la Administración. Todas ellas se encuentran orientadas a asegurar que la ejecución se desarrolle de manera ordenada, eficiente, sin que impliquen restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.


Lic. Victor Hugo Arevalos Vázquez
Director de Administración de Bienes y Servicios
Administrador del Contrato



Edgardo Echeverez Gallardo
Director Intermunicipal de Bienes y Servicios
UOC - MUVH